



**MUNICIPALIDAD DE ORICA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006
AL 06 DE MARZO DE 2010**

INFORME Nº 001-2010-DASM-ERP

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE ORICA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL	5
F. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
G. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
H. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	6-7
I. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7
J. ASUNTOS IMPORTANTES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	9-10
B. INGRESOS	11
C. EGRESOS	12
D. NOTAS EXPLICATIVAS	13-14

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME	16-17
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	18-20
C. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	20

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	21
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	21
C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	22
D. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	22-23

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA (ERP)	24-29
-------------------------------------------------	-------

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS	30
---------------------------	----

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	31
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 25 de noviembre de 2010
Oficio N° 0515-2010-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Orica
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 001-2010-DASM-ERP de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 12 de diciembre de 2006 al 06 de marzo de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Conforme al Acuerdo TSC-028/2003 un plan de acción para la implementación de las recomendaciones de este informe con un período de tiempo fijo para cada una deberá ser preparado y remitido a esta Entidad para su debida aceptación y seguimiento posterior.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera
Magistrado

**MUNICIPALIDAD DE ORICA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y, según Convenio del Programa de Apoyo a la Descentralización, en cumplimiento del plan de Auditoría del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 001-2010-DASM-ERP del 22 de febrero de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, opinión sobre la presentación razonable, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y de los años correspondientes al 2008, 2009, 2010, (del 01 de enero al 04 de abril de 2010.) de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado de la municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la municipalidad, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Efectuar las pruebas de cumplimiento que incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal, así como su distribución de los gastos corrientes y de inversión);
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, auditoría interna y control local de la gestión municipal;
7. Apoyo a los funcionarios municipales en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas; y
8. Identificar todas las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de auditoría capítulo V y al informe separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, del período comprendido entre el 12 de diciembre de 2006 al 06 de marzo de 2010, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Presupuestos, Gastos, Obras Publicas, Seguimiento de recomendaciones y Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP). Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Caja

Se compararon los saldos de caja y bancos según Balance General y saldos certificados según bancos, arqueos de fondos de caja chica y de ingresos diarios recaudados.

Bancos

1. Se revisó el movimiento de las cuentas bancarias de ahorro y cheques del período evaluado (de diciembre de 2006 al 06 de marzo de 2010) así como si se realizaron conciliaciones bancarias.
2. Se cotejaron en un 100% los depósitos efectuados contra los ingresos; y
3. Se confirmaron en su totalidad los saldos de las diferentes cuentas bancarias establecidas en las diferentes instituciones bancarias.

Ingresos

1. Se analizaron en un 100 % los ingresos que totalizan **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (L36,992,593.43)** que corresponden al período del 12 de diciembre de 2006 al 06 de marzo de 2010.
2. Se examinaron 40 expedientes de contribuyentes sujetos al pago de bienes inmuebles, industria, comercio y servicios e impuesto vecinal, encontrando todo de conformidad y facilito el alcance de nuestras pruebas;
3. Se verificó en un 100% las transferencias del 5% realizadas por la Secretaria de Gobernación y justicia a favor de la municipalidad;
4. Se revisaron en un 100%, los subsidios recibidos del Congreso Nacional y la Secretaria de Finanzas, reportados por la municipalidad durante el año 2006;
5. Se revisó la documentación que respalda los ingresos de la municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, custodia, entre otros; y
6. Se analizó en un 100% el movimiento de los intereses bancarios devengados por las diferentes cuentas de ahorro con el propósito de comprobar su registro.

Egresos

1. Se analizó los desembolsos especialmente la documentación que respaldan las erogaciones efectuadas para gastos de inversión en un 60% y para los gastos corrientes se analizaron el 100%, la cual incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados e incluidos en la Rendición de Cuentas;

2. En relación con el análisis de la documentación de respaldo, se hicieron pruebas que representa el 25% del total de los gastos y mediante un procedimiento visual se comprobó y analizó toda la documentación que respalda el gasto total;
3. Se realizó una revisión y análisis de las erogaciones por concepto de gastos de viaje efectuados durante del 12 al 31 de diciembre del 2006, 2007, 2008, 2009 y enero al 06 de marzo de 2010;
4. Se analizó en su totalidad los desembolsos por concepto de dietas a los miembros de la Corporación Municipal y se verificó la asistencia de los mismos a las sesiones de corporación;

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de Control Interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para los contenidos de los rubros de la cédula presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar los diferentes rubros de las cédulas efectuadas.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones, incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula.

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2. Del Control Interno.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos todo el apoyo para la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que permitieron efectuar un análisis profundo de las operaciones realizadas por la municipalidad.

D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

En nuestra opinión sobre la cédula presupuestaria, presenta razonablemente, de conformidad con principios de contabilidad descritos en la nota 1 de la cédula, los montos presupuestados y ejecutados por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y de los años correspondientes al 2010 (del 01 de enero al 06 de marzo de 2010), 2008 y 2009, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicados sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de la municipalidad, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de sí la gestión de la municipalidad, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Nuestras pruebas, también, incluyen la revisión de los términos legales para rendir cauciones, presentar Declaraciones Juradas y presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento.

1. La Corporación Municipal y el Vice Alcalde Municipal, no han presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas;
2. Las emisiones de talonarios utilizados para la recaudación de los ingresos no son comunicados al Tribunal Superior de Cuentas;

E. BASE LEGAL

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de

Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

F. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal, Alcalde Auxiliar
Nivel Operativo:	Tesorería, Catastro, Justicia Municipal y la Unidad Municipal del Ambiente.

H. MONTO Y/O FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; por otra parte los ingresos provenientes de las transferencias del Gobierno Central, subsidios, etc.

Durante el período objeto de la auditoría, los recursos examinados en la municipalidad estaban conformados por ingresos corrientes e ingresos de capital y los mismos ascendieron a **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA TRES CENTAVOS (L36,992,593.43) (Ver anexo 1)**

Los egresos efectuados durante el periodo examinado fueron por la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS. (L7,404,222.80) (Ver anexo 2)**

I. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver anexo 3)**.

J. ASUNTOS IMPORTANTES

Al realizar el análisis de gastos se encontró que no cumplen a cabalidad con el reglamento de viáticos de la municipalidad y no presentan la liquidación respectiva con documentación de soporte, ya que la documentación se mantiene por separado individualmente por cada persona. Pero al momento de solicitar las causas por el cual no se liquidación con documentación, estos fueron incluidas la documentación ya que cada persona entrego evidencia de los viáticos utilizados, estos fueron proporcionados posteriormente antes de la culminación de la auditoría, por archivar por aparte la documentación de soporte.



**MUNICIPALIDAD DE ORICA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE INFORMES SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO**
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO**
- D. NOTAS EXPLICATIVAS**

**MUNICIPALIDAD DE ORICA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa MDC 4 de abril de 2010

Señores

A la Corporación Municipal

Municipalidad de Orica

Departamento de Francisco Morazán

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la municipalidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la cédula basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración así como la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión el informe presupuestario presenta razonablemente, de conformidad con principios de contabilidad descritos en la nota 1 de los montos presupuestados y ejecutados de la municipalidad por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de revisión parcial de la documentación, además de las responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría, pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos pliegos de responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 04 de abril de 2010 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la municipalidad y de nuestras pruebas

de su cumplimiento ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son una parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC., 25 de noviembre de 2010

LUIS FERNANDO GOMEZ PINEDA
Jefe Departamento Auditoría Municipal

**MUNICIPALIDAD DE ORICA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS EN EL AÑO 2009

Grupo	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas	Presupuesto definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos recaudados	Ingresos Pendientes de cobro	Notas
1	Ingresos Corrientes	1,545,040.00	472,140.98	2,017,181.00	1,483,591.00	1,483,591.00	340,143.52	5
11	Ingresos Tributarios	1,284,840.00	457,141.00	1,741,981.00	1,306,879.00	1,306,879.00	303,620.82	
110	Impuesto Sobre bienes Inmuebles	130,000.00	4,000.00	134,000.00	109,683.95	109,683.95	24,490.82	
111	Impuesto personal o vecinal	20,000.00		20,000.00	8,491.54	8,491.54		
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	3,600.00	299.92	3,899.92	299.92	299.92		
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	56,400.00	52,900.00	56,400.00	96,472.71	96,472.71		
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	63,800.00	4,441.06	63,800.00	47,476.26	47,476.26		
115	Impuesto Pecuario	16,300.00	25,000.00	16,300.00	41,341.61	41,341.61		
116	Licencia Extracción recursos	41,000.00	30,900.00	41,000.00	71,326.77	71,236.77		
117	Tasas por Servicios Municipales	166,340.00	5,000.00	166,340.00	70,046.00	70,046.00		
118	Derechos Municipales	787,400.00	334,600.00	787,400.00	861,470.25	861,470.25		
12	Ingresos no Tributarios	260,200.00	15,000.00	260,200.00	176,713.86	176,713.86		
120	Multas	15,700.00		15,700.00	10,530.66	10,530.66		
121	Recargos	6,000.00	2,000.00	8,000.00	7,475.18	7,475.18		
122	Recup. Mora Impuestos y derechos	127,500.00		127,500.00	88,183.40	88,183.40		
123	Recup. Por Cobro servicios Municipales en mora	2,000.00		2,000.00				
125	Renta de propiedades	109,000.00		109,000.00				
2	Ingresos de Capital	4,380,852	7,403,470.00	4,380,852.00	11,813,826.00	11,813,826.00		
220	Venta de Bienes Inmuebles	13,000.00	245,500.00	258,500.00	289,839.81	289,839.81		
250	Transferencias Gobierno. Central	4,345,852.00	2,511,024	6,856,876.00	6,856,876.00	6,856,876.00		6
280	Ingresos eventuales de capital	22,000.00		22,000.00	20,164.10	20,164.10		
290	Disponibilidad Financiera		1,976,622.00	1,976,622.00				
	Total de Ingresos	5,925,892.00	7,875,611.00	13,801,503	13,297,418	13,297,418.00	340,143.52	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe.

**MUNICIPALIDAD DE ORICA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado Lempiras) (Nota 3)**

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS EN EL AÑO 2009

Grupo	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas	Presupuesto definitivo	Obligaciones comprometidas	Obligaciones pagadas	Notas
A. Gastos de Funcionamiento							
100	Servicios Personales	1,630,600.00	19,100.00	1,649,700.00	1,376,720.00	1,376,720.00	
200	Servicios No Personales	276,000.00	77,250.00	353,250.00	261,919.00	261,919.00	
300	Materiales y Suministros	117,756.00	56,500.00	174,256.00	127,957.00	127,957.00	
500	Transferencias Corrientes	279,658.00		279,658.00			
	Total	2,304,014.00	152,850.00	2,456,864.00	1,766,595.00	1,766,596.00	
B. Gastos de Capital y Deuda Publica							
400	Bienes Capitalizables	2,890,000.00	7,621,093.00	10,511,093.00	7,439,258.00	7,439,258.00	5
500	Transferencias de Capital	731,878.00	79,000.00	810,878.00	714,894.00	714,894.00	
700	SER. De deuda y Des. de Activ.						
800	Otros gastos	22,668.00		22,668.00	22,668.00	22,668.00	
	Total	3,644,546.00	7,700,093.00	11,344,639.00	8,176,820.00	8,176,820.00	
	Total Egresos	5,948,560.00	7,852,943.00	13,801,503.00	9,943,415.00	9,943,416.00	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE ORICA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
PARA EL PERÍODO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

D. NOTAS EXPLICATIVAS

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables importantes

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 12 de diciembre de 2006 al 06 de marzo de 2010 fue preparada por la administración municipal. La cédula del presupuesto ejecutado es responsabilidad de la administración municipal.

Las políticas contables mas importantes adoptadas por la municipalidad, se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, ni un sistema de ejecución presupuestaria definido. La rendición de cuentas es elaborada por un consultor independiente o externo, con la información que le proporciona la Tesorera Municipal (documentos y registros manuales de ingresos y egresos)

B. Base de Efectivo

La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo, utilizando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

C. Cuentas por Cobrar

La municipalidad no cuenta con un registro de contribuyentes, de los diferentes tributos, en el que se pueda identificar o cuantificar el monto de las cuentas por cobrar, mucho menos para determinar el monto de la mora. Es importante señalar que lo anterior administración tampoco contó o estableció el registro de esta información.

D. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando éste con los siguientes documentos:

- a. Estimación de ingresos
- b. Plan operativo presupuestario

- c. Presupuesto de sueldos
- d. Presupuesto de egresos y su financiamiento
- e. Plan de Inversión

Se observó que en la ejecución presupuestaria de la municipalidad al final de cada período, quedan saldos pendientes de ejecutar por cuyos montos no se realizan las modificaciones y aprobaciones de cifras correspondientes. En nuestras revisiones tampoco se encontró evidencia de se hagan gestiones de cobro para lograr las recaudaciones proyectadas.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la municipalidad se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su capítulo XI Artículo s 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigente aplicables.

La municipalidad pertenece al grupo descentralizado del Sector Publico, según lo indica la Ley de administración pública en su Artículo 47, numeral 2, Así mismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. Transferencias 5% del Gobierno Central

Al analizar la percepción de este ingreso, se verificó que existe una cuenta bancaria especial para su manejo, esta fue aperturada con firmas independientes del Alcalde y Tesorera Municipal, el valor real recibido fue de L13,376,746.83.

Nota 5. Bienes capitalizables.

Al analizar el rubro de obras públicas, los proyectos presupuestados para los años 2007-2010, fueron debidamente ejecutados siguiendo el debido procedimiento adecuado y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, los contratistas entregaron cada uno de los proyectos en el tiempo estipulado en el contrato hasta su finalización.



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ORICA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINION**
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**
- C. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

Tegucigalpa MDC, 4 de abril 2010

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Orica

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Orica Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Presupuestos, Gastos, Obras Públicas, Seguimiento de Recomendaciones y Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), por el período comprendido del 12 de diciembre de 2006 al 06 de marzo de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la municipalidad tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la municipalidad es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que

damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se realizan arquezos periódicos.
2. No cuenta con caja de seguridad para la custodia de los fondos.
3. No se preparan conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias.
4. La municipalidad no tiene control adecuado de los activos.
5. Incumplimiento de las recomendaciones del Informe de auditoría anterior.

COMENTARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 04 de abril de 2010 se reunió a la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, a quienes se les informó en primera instancia sobre los hallazgos del informe de auditoría anterior y de los nuevos hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno y el cual será parte integral del presente informe. **(Ver anexo No. 4)**

Tegucigalpa, MDC., 25 de noviembre de 2010

LUIS FERNANDO GOMEZ PINEDA
Jefe Departamento Auditoría Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1- NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS.

Al realizar el análisis del rubro de caja y bancos se encontró que no existe evidencia de que los fondos que maneja la Tesorera Municipal se realicen arqueos periódicos.

Incumpliendo el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, emitido mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 del cinco de febrero de dos mil nueve, que establece: **TSC- NOGECI V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES Declaración TSC-NOGECI-V-16.01:** Los fondos fijos, las cajas chicas u otras disponibilidades de que disponga la institución deben someterse a arqueos sorpresivos.

RECOMENDACIÓN No.1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda proceder en forma periódica, a realizar arqueos sorpresivos a la Tesorera Municipal con la condicionalidad que no se genere rutina y que la actividad realizada quede debidamente documentada.

2- NO CUENTA CON CAJA DE SEGURIDAD PARA LA CUSTODIA DE LOS FONDOS.

Se comprobó que los valores en efectivo se custodian y se manejan en una gaveta del escritorio, con la mínima seguridad ya que es un área donde ingresa el público en general.

Incumpliendo el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, emitido mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 del cinco de febrero de dos mil nueve, que establece: **TSC -NOGECI IV-06 GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES.** La dirección superior de los entes públicos debe apoyarse en el proceso de gestión de riesgos institucionales para administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos.

Declaración **TSC-NOGECI-IV-06.01:** La Gestión de Riesgos (empresariales, corporativos o institucionales) ha sido conceptualizada en el informe COSO II publicado en el 200420, como “un proceso efectuado por el Consejo de Administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa (corporación o institución) y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos”.

RECOMENDACIÓN No.2
AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL

A efecto de evitar pérdidas o daños a la municipalidad o empleados, es conveniente que se adquiriera una caja de seguridad para guardar el efectivo o valores en custodia.

3- NO SE PREPARAN CONCILIACIONES MENSUALES DE LAS CUENTAS BANCARIAS

En la revisión del área de Caja y Bancos se encontró que no se preparan conciliaciones de las cuentas bancarias en forma mensual, para controlar las operaciones pendientes de registro entre el banco y la entidad, investigarlas y contabilizarlas oportunamente.

Incumpliendo con lo dispuesto el marco rector del control interno de los recursos públicos en la norma **TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS**: Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

RECOMENDACIÓN No.3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a un empleado contable independiente de Tesorería Municipal para que proceda a la preparación de conciliaciones bancarias mensuales.

4- MUNICIPALIDAD NO TIENE CONTROL ADECUADO DE LOS ACTIVOS

Al realizar el análisis de las adquisiciones comprobamos que los inventarios lo siguiente:

- No se encuentran actualizados los inventarios:
- No se han realizado descargos de mobiliario
- Equipo dañado no inventariado sin un control de descargo. Por ejemplo: motocicleta HONDA, modelo XL-200 ,color blanco y planta eléctrica en mal estado
- Equipo en mal estado, del cual tampoco se realizan las depreciaciones correspondientes.
- No se determina la condición o estado físico del bien.
- Los bienes no se asignan dejando acta de recepción escrita para asegurar su cuidado y custodia.

Incumpliendo el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, emitido mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 del cinco de febrero de dos mil nueve, que establece: **TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS** Periódicos la exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave.

RECOMENDACIÓN No.4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar un inventario total de todos los activos pertenecientes a la municipalidad y el descargo de los activos obsoletos y dañados.

D. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES SEGÚN INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

5- INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Al revisar el seguimiento de las recomendaciones del informe No 094-2007-DASM del periodo del 25 de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006 de la auditoría anterior se detectó que la municipalidad no ha cumplido con 8 recomendaciones que el Tribunal Superior de Cuentas le formuló para corregir las debilidades de control interno siguientes:

1. Los fondos en poder de la Tesorera Municipal no han sido objeto de arquezos periódicos;
2. Los ingresos provenientes por legalización de dominios plenos no se manejan en cuenta separada;
3. La Tesorera Municipal no cuenta con caja de seguridad para la custodia de los fondos;
4. Existen deficiencias en el cobro de los impuestos municipales derivado de falta de control y registro catastral.
5. Los gastos de funcionamiento exceden el máximo a lo establecido en el Artículo 98 y 91 de la Ley de Municipalidades;
6. Los activos fijos no se controlan en forma apropiada;
7. No se manejan expedientes de personal.
8. No se presentan las declaraciones juradas de bienes

El incumplimiento anterior contradice a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 50. Medidas y Recomendaciones.

RECOMENDACIÓN No. 5
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda ejecute las medidas pertinentes a fin de implementar las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría y de esa forma evitar la imposición de las multas establecidas en el Artículo 100 numeral 4 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y del Artículo 3 inciso e) del Reglamento de Sanciones del Tribunal Superior de Cuentas.



**MUNICIPALIDAD DE ORICA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A) CAUCIONES

1- NO SE HA ACTUALIZADO LA CAUCIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

Al 11 de enero de 2007 ante la Corporación Municipal y en forma individual, un pagaré por valor de L26,000.00 a favor de la Corporación Municipal. Al revisar encontramos que los pagarés no fueron renovados a cada año y los gastos corrientes son más elevados. Por lo tanto el alcalde y tesorera tendrán según ley, tramitar otro pagaré con valor más alto.

Incumpliendo lo que establece en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97 y del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 171.

RECOMENDACION No. 1
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal, la inmediata renovación de la caución que está obligado a presentar como administradores de fondos municipales para dar cumplimiento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

2- NO SE PRESENTO LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES

En la revisión efectuada al área de cumplimiento de legalidad se comprobó algunos funcionarios y empleados obligados a presentar la declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito. Como ser el Regidor Primer José Margarito Castro Perdomo y el Regidor Ocho José Mardu Rodríguez Castro y el Vice Alcalde Jacinto Ardón.

Incumpliendo lo que establece Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN No. 2
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Proceder a la presentación de la declaración jurada de bienes en cumplimiento a lo que establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C) RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

Durante el período examinado la municipalidad presentó durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009 la rendición de cuentas municipales, ante el Tribunal Superior de Cuentas.

D) COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES.

3- LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al realizar el análisis de las rendiciones de cuentas municipales, se determinó que la municipalidad se excedió en sus gastos de funcionamiento en los años 2006, 2007, 2008, y 2009 como se muestra a continuación:

Año	Ingresos Corrientes en Lps.	% de la Transferencias del Gobierno Central en Lps.	Máximo permitido para Gastos de Funcionamiento en Lps.	Gastos según municipalidad en Lps.	Exceso del Gasto en Lempiras	Exceso Del Gasto en %
2006	880,651	398,188	926,578	1,761,862	835,284	-90.15%
2007	1,134,785	514,622	1,195,493	1,741,262	545,769	-45.65%
2008	1,301,469	581,943	1,362,825	1,990,716	627,892	-46.00%
2009	2,017,181	479,376	1,588,826	2,456,864	868,038	-54.63%

Incumpliendo el Reglamento de la Ley Municipal en su Artículo 98 numerales 2 y 6 (Según Reforma por Decreto No. 127-2000), estipula: La formulación y ejecución del Presupuesto deberá ajustarse a las disposiciones siguientes:

1) Los gastos fijos ordinarios solamente podrán financiarse con los ingresos ordinarios de la municipalidad;

...;
...;
...;

Los gastos de funcionamiento no podrán exceder de los siguientes límites, so pena de incurrir en responsabilidad.

Ingresos anuales
Corrientes

Hasta L. 3.000,000.00

Gastos de
Funcionamiento

hasta 65%

RECOMENDACIÓN No. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera Municipal, no autorizar ni pagar gastos corrientes si los mismos no están establecidos en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades; y

Mantener informada a la Corporación Municipal de la ejecución presupuestaria, para hacer los correctivos oportunos, con el propósito de no excederse de los límites de gastos establecido.

4- VIÁTICOS NO LIQUIDADOS OPORTUNAMENTE.

Al realizar el análisis de gastos, se encontró que no cumplen a cabalidad con el reglamento de viáticos de la municipalidad y no presentan la liquidación respectiva con documentación de soporte, ya que la documentación se mantiene por separado individualmente por cada persona.

Pero al momento de solicitar las causas por el cual no se liquidación con documentación, estos fueron incluidas la documentación ya que cada persona entregó evidencia de los viáticos utilizados.

Incumpliendo el Artículo 7 del Reglamento de Viáticos que dice: Todo anticipo de viáticos y gastos de viaje deberá ser liquidado con su respectivo informe a mas tardar 72 horas hábiles después de finalizado el mismo, si este requisito no se cumple, la persona o empleado deberá reintegrar a la tesorería municipal la cantidad total de dinero que se le haya dado como anticipo perdiendo todo el derecho de reclamo. El Alcalde Municipal tiene la responsabilidad de revisar la liquidación y el informe.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera Municipal hacer cumplir el Reglamento de Viáticos y abstenerse de de asignar viáticos a funcionario o empleado que no cumpla con tal disposición.

Tegucigalpa, MDC., 25 de noviembre de 2010

LUIS FERNANDO GOMEZ PINEDA
Jefe Departamento Auditoría Municipal



CAPITULO V

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

INFORME DE VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS E. R. P. DE INVERSIÓN

ANTECEDENTES

Como resultado de la evaluación hecha al Programa de los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) en la Municipalidad de Orica, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 12 de diciembre del 2006 al 06 de marzo del 2010, se concluye que el procedimiento de manejo y asignación de los fondos ERP es razonable y los procedimientos son de riesgo bajo.

La conclusión anterior se basa en lo siguiente:

Se solicitó al señor Celeo Filander Ferrera Flores, Alcalde Municipal, los documentos soporte de la gestión de los tres desembolsos para la ejecución de los Proyectos contenidos en el PIM-ERP por un monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L4,801,116.50)** equivalente al **100%** del total que según perfiles, es el aporte de los Fondos ERP, para ejecutar 17 proyectos de los cuales, 6 corresponden al eje productivo 5 social y 6 al eje de gobernabilidad y ordenamiento territorial. Se recibió la totalidad de la información solicitada y requerida para el desarrollo completo del Programa de Auditoría, con dichos perfiles y la documentación soporte de los fondos ejecutados se procedió al análisis de la gestión así:

1. De la Finalización de los Proyectos:

De los proyectos aprobados del PIM-ERP 2008, existen dos que están en ejecución, los demás fueron ejecutados en su totalidad, el aporte total de la ERP proyectado en el Presupuesto PIM-ERP y el monto del primer, segundo y tercer desembolso fueron depositados en la cuenta de cheques N° 21-419-008694-0 de Banco de Occidente.

2. Informe PIM-ERP

El informe PIM-ERP fue presentado, como ya se mencionó en el inciso anterior, se analizaron los perfiles, documentos, comprobantes de gastos y el Presupuesto PIM-ERP.

Los perfiles de los proyectos han sido elaborados por el técnico profesional Miguel Noe Murillo, presentando un único contrato de prestación de servicios profesionales para la elaboración de los perfiles de los proyectos, por lo cual

consta que los mismos han sido elaborados como lo requiere el Artículo 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.

En lo que respecta de la auditorías sociales, se ha cumplido con la elección de miembros de la comunidad para que integren la Comisión de Transparencia Municipal y Auditor Social, en estas instancias se han visto limitadas logísticamente para ejercer su papel en esta etapa de transparencia del proceso, en la que solo existe un informe que es contundente y expone un análisis de los resultados y avances de los proyectos ejecutados con los fondos ERP.

3. Ejecución y Liquidación del Primer Desembolso

Existe evidencia del informe de ejecución y liquidación del primer desembolso, solicitado a la municipalidad comprobándose que cumple con la aprobación del Presupuesto PIM-ERP avalado por el Alcalde Municipal, el Tesorero Municipal y el Comisionado Municipal.

Existe evidencia en punto 10 del Acta N° 69 del 16 de febrero de 2009 de sesión de Corporación Municipal donde es aprobado la forma de ejecución y liquidación del los desembolsos de fondos ERP.

Estos proyectos consisten en proveer de energía eléctrica a una o varias comunidades del municipio que carece de este servicio, buscando el involucramiento de los beneficiarios de cada comunidad en el desarrollo del proyecto, así como la participación dinámica de las autoridades municipales y de la estructura operativa municipal.

Los proyectos de electrificación se están ejecutando por medio de financiamientos de los fondos de la ERP, los proyectos están en la etapa de liquidación los que están siendo liquidados de acuerdo a lo presupuestado.

4. Ejecución y Liquidación del Primer Desembolso para el Eje Social

Para el Eje Social en el área de saneamiento se ejecutaron los proyectos de sistemas de agua potable para las aldeas de Copantillo, Coquin, Sosoal, Iguatalla, ejecutados por medio de financiamientos de los fondos de la ERP, los proyectos están liquidados de acuerdo a lo presupuestado en el PIM de la ERP

Estos proyectos consisten en proveer de agua potable a una o varias comunidades (aldeas o caseríos) del municipio que carece de este servicio, buscando el involucramiento de los beneficiarios de cada comunidad en el desarrollo del proyecto, así como la participación dinámica de las autoridades municipales y de la estructura operativa municipal.

Los proyectos de agua potable están ejecutados por medio del financiamiento de los fondos de la ERP, los proyectos están liquidados de acuerdo a lo presupuestado.

5. De la Transparencia

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 4, del Acuerdo, Ejecutivo N° 1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos ERP, se determinó que la distribución de los fondos cumple con esta normativa en sus tres ejes de inversión.

6. De los Proyectos

Se comprobó que los proyectos fueron ejecutados por la mayoría de grupos beneficiados, en los documentos soportes existe evidencia del comprobante de entrega y recibo de los fondos.

Por otra parte, en lo que respecta a la documentación soporte, los expedientes presentados son relativos a los proyectos propuestos y ejecutados en un 100%, ya que en dichos expedientes, consta de la orden de inicio y comprobantes de gastos de los proyectos.

7. De las Aportaciones Comunitarias

Las aportaciones comunitarias convenidas en cada uno de los perfiles de los proyectos ERP, fueron aplicadas mediante días de trabajo por los beneficiados de la propia municipalidad participando en la ejecución de los distintos proyectos, según se evidencia en las planillas de trabajo adjunta a la liquidación.

En los perfiles de proyectos ERP, figura el aporte municipal en el desglose de inversión de los mismos, este requisito está contenido en los Proyectos ERP en el año 2008 y 2009.

8. Eje Productivo y Eje Social

De los proyectos para el eje social contenidos en el Presupuesto PIM-ERP aprobado, se ejecutaron los proyectos planteados, siendo uno de ellos la construcción y mejoramiento de agro industria.

En síntesis, el proyecto de la agroindustria, cumple con los incisos contenidos en el programa de auditoría y es que si presenta la documentación soporte en cuanto a gastos.

9. Eje Institucional o de Gobernabilidad

En cuanto al eje de fortalecimiento institucional, gobernabilidad, sostenibilidad, del plan de ordenamiento territorial para la comunidad y auditoría, la gestión de la municipalidad para los fondos ERP, esta registrada en la inversión PIM-ERP, donde aparecen los 6 proyectos aprobados con fondos asignados para tal fin.

Existe evidencia del aporte municipal y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en cada uno de los perfiles aprobados, aunque para efectos de los proyectos en el PIM-ERP- 2007 y 2008 este aporte de la municipalidad está contenido en el Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.

CONCLUSIONES

1. En la revisión efectuada se pudo comprobar que de conformidad al Acuerdo Ejecutivo N° 1101 del Reglamento de Operacionalización de los Fondos ERP, se cumplió satisfactoriamente en los perfiles como en la gestión y administración de estos fondos.
2. La municipalidad por ser la gestora de los fondos ERP, cuenta con un sistema planificado de monitoreo y evaluación de los proyectos que permita un fortalecimiento y sostenibilidad de los mismos tal como se contempla en el Artículo 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.
3. La municipalidad recibió y ejecutó el 100% desembolso de los fondos.
4. De los proyectos presupuestados para el año 2007, fueron ejecutados en los años 2007 y 2008, y de lo presupuestado para el 2008, fueron ejecutados en el 2009, y algunos están en ejecución.
5. En la visita se pudo comprobar que cada uno de los proyectos están finalizados y entregados a cada una de las comunidades beneficiadas, algunos proyectos están en ejecución como ser el Centro de Salud (CESAR) de la comunidad de Guatemalita y la electrificación de las comunidades del Potrero, Frijolillo y Guillén. Estos proyectos tienen un avance del 70%.
6. En la Comunidad de Miraldita y Matapalo está el proyecto de cría de cerdos, algunos beneficiados todavía conservan este proyecto.
7. En la Comunidad de Las Posas, El Tablón y Barrio Arriba está el proyecto de electrificación rural, este proyecto ya está ejecutado y entregado al 100% a sus beneficiados.
8. De los proyectos del 2006 que revisaron los expedientes la auditoría anterior, se pudo comprobar que ya están ejecutados al 100% y entregados a las comunidades beneficiadas.

VISITA DE CAMPO

De la revisión financiera y de gestión de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron visitas a los proyectos para corroborar la ejecución y existencia de estos, su administración y sostenibilidad.



Reparación de escuelas



Electrificación



Cría de Cerdos

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Presupuestos, Gastos, Obras Públicas, Seguimiento de Recomendaciones y Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), por el período comprendido del 12 de diciembre de 2006 al 06 de marzo de 2010, no se encontraron hechos que originaran alguna determinación de responsabilidad civil.

Tegucigalpa, MDC., 25 de noviembre de 2010

LUIS FERNANDO GOMEZ PINEDA
Jefe Departamento Auditoría Municipal

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con fecha 13 de junio de 2005, la Empresa de Tratamiento de Madera Búfalo, con sede en San Pedro Sula, entabló **DEMANDA ORDINARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO. PAGO DE LO ADEUDADO.- DEVOLUCION DE BIENES.- DOCUMENTOS.- COSTAS**, contra la municipalidad por un total de **L1,005,503.51**, por incumplimiento de contrato suscrito entre esta empresa y la municipalidad, consistente en la compra venta de madera en rollo, de los ejidos de Orica. El incumplimiento obedece a que cuando se inició el corte de la madera, una parte de los pobladores del Municipio, se tomaron la carretera con el propósito de evitar la salida de la madera, ya que la venta no se concertó con ellos mediante cabildo abierto. También porque existía desconocimiento del tipo de negociación que había hecho el ex Alcalde y la Corporación con dicha empresa.

A la fecha de terminación de esta auditoría (04 de mayo 2010), la Corporación Municipal actual no había efectuado ningún pago por este concepto, solamente habían sostenido reuniones con los ejecutivos de la Empresa Planta de Tratamiento de Madera Búfalo, para llegar a un acuerdo extra -judicial.

Cabe mencionar, que también existen contratos de compra venta de madera en rollo con las Empresas Wood Mizer que opera en Guaimaca y el señor Roosevelt Avilés López, de la Ciudad de Talanga, suscritos por el ex Alcalde de Orica, y sobre cuyos contratos también hubo incumplimiento de contrato, razón por la cual, la municipalidad está siendo demandada por estas empresas.

De igual manera a la fecha de terminación de esta auditoría (04 de mayo de 2010) la Corporación Municipal, ha tenido pláticas para llegar a arreglos extrajudiciales. Lo que dio a conocer el Alcalde Municipal es que los demandantes exigen que los compromisos sean saldados con madera, pero que durante toda su administración no ha permitido los cortes de madera en terrenos de la municipalidad y que tratará de no permitirlo.

Tegucigalpa, MDC., 25 de noviembre de 2010

LUIS FERNANDO GOMEZ PINEDA
Jefe Departamento Auditoría Municipal